



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 014-2017-SERNANP-OA

Lima, 01 FEB. 2017

VISTO:

El Informe N° 009-2017-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 27 de enero 2017 de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309-Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP ha previsto para el ejercicio fiscal 2017, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante el Oficio N° 02-2017-SERNANP-ZRHPV/J de fecha 03 de enero de 2017, emitido por la Jefatura de la Zona Reservada Humedales de Puerto Viejo, Oficio N° 009-2017-SERNANP-ZRLA/J de fecha 17 de enero de 2017, emitido por la Jefatura de la Zona Reservada Lomas de Ancón y el Oficio N° 05-2017-SERNANP-DGANP-RVSLPV del 09 de enero de 2017, emitido por la Jefatura del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Lima, a través de los cuales las mencionadas Áreas Naturales Protegidas, manifiestan sus necesidades de bienes y servicios que requieren ser cubiertas durante el primer trimestre del año remitiendo para tal fin sus correspondientes requerimientos de gastos operativos, indicando las metas y específicas de gastos a las cuales deberán asignarse los mismos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, define el "Encargo", como la entrega de dinero a través de la emisión de cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, y que no pueden ser realizados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la unidad operativa, como en el caso de adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo el numeral 40.2 del citado artículo establece que la modalidad de encargo debe aprobarse por resolución directoral del director de



administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre del responsable del "Encargo" así como la descripción del objeto, conceptos del gasto a realizarse, el monto asignado, así como las condiciones y el plazo para la ejecución y rendición del encargo efectuado;

Que, asimismo el informe del visto emitido por la Unidad Operativa Funcional recomienda la emisión de la resolución de formalización del "Encargo", en vista del cumplimiento de los requisitos previstos en el citado artículo 40 de la Directiva de Tesorería;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de "Encargo" por la fuente de Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 22,879.99 (Veintidós mil Ochocientos Setenta y Nueve con 99/100 soles), según el detalle que se indica en el Anexo 1, correspondiente al Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, Zona Reservada Humedales de Puerto Viejo y en la Zona Reservada de Ancón, donde se detallan los responsables, concepto y montos a ser entregados, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúe las acciones correspondiente en el marco de sus competencias a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no debe exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por encargo.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

